

este Juzgado, entendiéndose que todo licitador aceptará como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no concurrir postores a la primera subasta, se señala para la segunda el día 26 de mayo de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del fijado para la primera, y, en su caso, se señala para la tercera subasta el día 26 de junio de 2000, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Si alguno o algunos de los señalamientos para la celebración de las subastas fuere festivo o inhábil, las mismas se celebrarán a la hora fijada del siguiente día hábil.

Dado en Linares a 8 de febrero de 2000.—El Juez, Antonio Valdivia Milla.—El Secretario.—7.019.

LUGO

Edicto

Don Francisco Julián Hinojal Gijón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de los de Lugo,

Certifico y hago saber: Que en los autos de declarativo menor cuantía 278/95, que ante este Juzgado se tramitan a instancia de don Jesús Vidal Vázquez, con domicilio en Pacio, Friol (Lugo), representado por el Procurador don Julián Martín Castañeda, contra don Jesús Pardo Vázquez, con domicilio en la calle Mar Cantábrico, 31, primero, Lugo y doña María del Carmen Vidal Pereiro, con domicilio en la calle Mar Cantábrico, 31, primero, Lugo, por resolución del día de la fecha se acordó sacar a pública subasta, por término de veinte días y primera vez, el bien embargado en estas actuaciones (que se describirán) propiedad del ejecutado y a instancia del ejecutante.

Para la celebración de la primera subasta se señala el día 15 de mayo de 2000, a las once treinta horas, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Por haberlo solicitado el ejecutante y a prevención de que no hubiera postores en esta primera subasta, para la celebración de la segunda subasta, se señala el día 7 de junio de 2000, a las once treinta horas, que tendrá lugar en el mismo lugar que la primera.

Igualmente a prevención de que tampoco hubiere licitadores en esta segunda subasta, para la celebración de la tercera subasta, se señala el día 30 de junio de 2000, a las once treinta horas, en el mismo lugar y sitio que las anteriores.

Condiciones de la subasta:

Primero.—Servirá de tipo para la primera subasta el de tasación del bien.

Segundo.—Servirá de tipo para la segunda subasta el de la primera con una rebaja del 25 por 100.

Tercero.—La tercera subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo.

Cuarto.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Quinto.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar al menos el 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, esta consignación se llevará a efecto en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Lugo y la cuenta especial de subastas, abierta en la entidad bancaria mencionada, debiendo presentar, el día del remate, el correspondiente resguardo de haber efectuado el ingreso ante la Mesa del Juzgado.

Sexto.—El depósito al que se refiere el número anterior, no será necesario que lo efectúe el ejecutante para tomar parte en las posturas.

Séptimo.—En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, al que se

acompañará el resguardo del depósito a que se refiere el número cinco de este edicto.

Octavo.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a terceros.

Noveno.—El bien mueble, que se saca a subasta, depositado conforme a derecho, se encuentra a disposición de los posibles licitadores para su observación directa.

Décimo.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, de haberlos, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que se hará entrega sin dilación al actor ejecutante, en pago de su crédito, y el sobrante se entregará a los acreedores posteriores o a quien corresponda, depositándose, entre tanto, en el establecimiento destinado al efecto.

Bien objeto de subasta y justiprecio

Urbana, casa señalada con el número 31 de la calle Mar Cantábrico de esta ciudad. Consta de planta baja destinada a local y parte posterior, casa superficie de 133 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Lugo, al tomo 1.236, libro 797, folio 8, finca 81.014.

Justipreciado en 18.549.510 pesetas.

Y para que así conste a los fines legalmente establecidos, expido y firmo el presente en Lugo a 30 de noviembre de 1999.—El Secretario, Francisco Julián Hinojal Gijón.—7.070.

LLÍRIA

Edicto

Doña María Dolores Millán Pérez, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Llíria y su partido judicial,

Hago saber: Que en los autos que tramito con el número 290/99, sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancias de Bancaja, representada por el Procurador señor Tortosa García, contra don Juan Marco Coll, doña Josefina Valles Navarro y doña Matilde Coll Coll, he acordado:

Sacar a la venta en pública subasta las fincas hipotecadas, por primera vez, el día 31 de marzo de 2000; por segunda, el día 28 de abril de 2000, y por tercera, el día 26 de mayo de 2000, todos próximos y a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior, y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriera el tipo de la segunda, pues, en otro caso, se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de Llíria, número 4393000018029099, el 40 por 100 del valor o tipo asignado para la primera subasta.

Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaría y junto al mismo se pagará el importe de la consignación previa o acompañaran el resguardo de haberla hecho en establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los

hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las subastas serán por lotes separados.

Caso de que hubiera de suspenderse cualesquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el día hábil siguiente, si fuese festivo el día de la celebración de subasta suspendida.

Se hace constar que para el caso de no hallarse a los demandados, se entenderán notificados los señalamientos a los deudores por la publicación del edicto.

Fincas

Rústica.—Tierra huerta, en término de L'Eliana, partida del Barranco. Parcela 101 del polígono 11. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llíria, tomo 1.150, libro 162, folio 11, finca 7.909.

Valor, a efectos de primera subasta: 3.250.000 pesetas.

Edificio, planta baja y dos pisos altos, sito en calle Mayor, número 58. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Llíria, tomo 1.550, libro 162, folio 1, finca 7.906.

Valor, a efectos de subasta: 40.300.000 pesetas.

Llíria, 9 de diciembre de 1999.—La Juez de Primera Instancia.—6.983.

MADRID

Edicto

Doña Margarita Garrido Gómez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 39 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 01079/1993, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Julio Antonio Tinaquero Herrero (220), en representación de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra «Interuve, Sociedad Anónima», don Carlos Llagostera Porres y «Asset, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones de ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta por término de veinte días y precio de su avalúo, 45.000.000 de pesetas, la siguiente finca embargada a la demandada «Asset, Sociedad Anónima», y cuya descripción es la siguiente:

Tercera derecha, en planta tercera sin contar las de sótano y baja de la casa en Madrid y su calle de Alcalá, número 143, con una superficie de 143 metros 43 decímetros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en Madrid, calle Capitán Haya, 66, 5.ª, el próximo día 24 de marzo del año 2000, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 45.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, el 40 por 100 efectivo del valor del bien que sirve el tipo para la subasta, en la cuenta de consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número de cuenta 2533 0000 17 01079/1993.

Tercera.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, debiendo acompañar resguardo acreditativo de haber consignado la cantidad correspondiente para poder tomar parte en la subasta.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que,